

Medellín, 09/08/2021

U.C.P. 063/0506-2021

RECIBIDO:06/08/2021

Señores:
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ATT: Señor (a): MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario (a)
Ciudad

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 335
RADICADO: 050013103005 2021 00081 00
FECHA: 22/07/2021

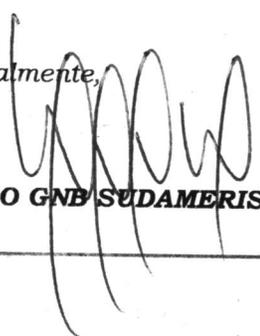
Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho decreta el embargo de los dineros por cualquier concepto, de los cuales es titular **MIGUEL ESTRADA TORO C.C.98.762.677, ESTEBAN ESTRADA TORO C.C.98.671.936**, para informar que los demandados no son titulares de dineros en el Banco.

El 14 de Octubre de 2014 **BANCO GNB SUDAMERIS**, absorbió al **BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC)**, cambiando su razón social por **BANCO GNB SUDAMERIS**.

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de **EMBARGOS Y DESEMBARGOS**, los cuales pueden direccionar al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
WCQ

CARRERA 43A No 1SUR-88 Medellín
CONMUTADOR 3124243